

## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNCIPAL San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2018-00128

**Al despacho:** Las presentes diligencias informando que el término del traslado de la reliquidación del crédito visible a folios 27-28 venció en silencio. San Gil 04 de agosto de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA Secretario.

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

San Gil, Santander, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Si bien el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante transcurrió en silencio, no es posible proceder a su aprobación, como quiera que la misma es ininteligible.

En consecuencia **SE REQUIERE** a la parte interesada para que proceda a presentarla nuevamente indicando de manera clara los valores y la fecha de causación de los intereses.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRED ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SAN GIL – SANTANDER

En Estado No. \_\_\_\_\_ hoy se notifica a las partes el auto que antecede

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 5 de agosto de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA Secretario